



Consejo de Seguridad

Distr. general
12 de diciembre de 2012
Español
Original: inglés

Nota de la Presidencia del Consejo de Seguridad

1. Los miembros del Consejo de Seguridad reafirman su compromiso de aumentar la eficiencia y la transparencia de su labor, incluidos la interacción y el diálogo con otros Estados Miembros, y de aplicar todas las medidas acordadas previamente, en particular las que figuran en la nota de la Presidencia del Consejo de Seguridad (S/2010/507).
2. Los miembros del Consejo de Seguridad se comprometen a aplicar las medidas adicionales que figuran en la presente nota.

Debates abiertos

3. Los miembros del Consejo de Seguridad consideran que los debates abiertos pueden beneficiarse de las contribuciones de sus propios miembros y de las del conjunto de miembros.
4. Teniendo esto presente, la fecha del debate abierto debe anunciarse con tiempo suficiente para que todos los participantes se preparen de manera adecuada.
5. Los miembros del Consejo de Seguridad pueden acordar, por consenso en cada caso concreto y cuando lo consideren apropiado para ciertos debates abiertos, invitar a Estados que no son miembros del Consejo a que alternen sus intervenciones con las de los miembros del Consejo. En tales situaciones, los miembros del Consejo que deseen hacerlo podrán renunciar a su turno en la lista de oradores a favor de los que no son miembros.
6. Cuando corresponda en ciertos debates abiertos, la aprobación de un documento final podría ocurrir en una fecha posterior a la del debate abierto, a fin de que refleje más plenamente, si el Consejo de Seguridad lo considera oportuno, cuestiones que se hayan planteado durante el debate.
7. Se alienta a todos los participantes que hagan uso de la palabra en un debate abierto, incluidos los miembros del Consejo de Seguridad, a que sean breves y se centren en sus intervenciones, que, en la medida de lo posible, no deberán exceder cinco minutos o cualquier otro plazo sugerido por el Presidente al comenzar las deliberaciones. De ser necesario, se puede distribuir a los miembros del Consejo y los participantes el texto de una declaración más detallada.



8. Los miembros del Consejo de Seguridad reconocen la utilidad de las notas conceptuales para ayudar a centrar las deliberaciones durante un debate abierto y alientan a que esas notas se elaboren con prontitud.

Informe anual del Consejo de Seguridad

9. En relación con las medidas que figuran en el anexo de la nota de la Presidencia (S/2010/507) respecto del informe anual (párrs. 70 a 75), los Presidentes encargados de elaborar el borrador de la introducción del informe tal vez deseen considerar la posibilidad de organizar, cuando proceda, intercambios de opiniones interactivos oficiosos con el conjunto de miembros.

10. De conformidad con el párrafo 74 del anexo de la nota de la Presidencia (S/2010/507), el informe se seguirá aprobando en una sesión pública del Consejo de Seguridad en la que los miembros del Consejo que así lo deseen podrán hacer comentarios sobre la labor realizada por el Consejo en el período abarcado por el informe.

11. Los miembros del Consejo de Seguridad alientan a los Presidentes encargados de presentar el informe a la Asamblea General a que informen a los miembros del Consejo sobre las sugerencias y observaciones pertinentes planteadas durante el debate de la Asamblea sobre el informe anual.

12. Los miembros del Consejo de Seguridad alientan a que se sigan realizando esfuerzos para asegurar que se incluya en el informe información más sustantiva sobre la labor del Consejo y sobre medidas encaminadas a mejorar los métodos de trabajo.

Evaluación mensual a cargo del Presidente y sesiones informativas oficiosas sobre la labor del mes

13. Los miembros del Consejo de Seguridad reconocen la utilidad de la evaluación mensual a cargo del Presidente del Consejo que se describe en el párrafo 62 del anexo de la nota de la Presidencia (S/2010/507), en la medida en que proporcionan la mayor información posible sobre los principales aspectos de la labor realizada por el Consejo durante ese mes, y alientan a los Presidentes del Consejo a que presenten la evaluación mensual con prontitud después de finalizar sus respectivas presidencias.

14. Los miembros del Consejo de Seguridad alientan a los Presidentes del Consejo a que, al finalizar sus respectivas presidencias, celebren sesiones de información oficiosas con el conjunto de miembros sobre la labor del Consejo, según proceda.

15. También se podrán seguir organizando sesiones de recapitulación oficiales cuando proceda, con el consentimiento de todos los miembros del Consejo de Seguridad.
